

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 270

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL SOBRE LA RIQUEZA URBANA

RELACION de los Ayuntamientos de esta Provincia, con expresión de líquido imponible, cuotas y recargos que deberán totalizar los documentos cobratorios por el indicado concepto para el próximo ejercicio de 1964.

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible — Pesetas	Cuota Tesoro 24,08 % — Pesetas	Recargo 10 % C. T. Amortización empréstitos — Pesetas	Recargo Municipal 10 % Mejoras Urbanas — Pesetas	Recargo Municipal 10 % Para Obrero — Pesetas	Total Contribución — Pesetas
1	Acebedo .....	28.033	6.750				
2	Algadefe .....	65.377	15.743	1.124			16.867
3	Alija del Infantado .....	271.505	65.378				
4	Almanza .....	69.640	16.769				
5	Ardón .....	139.981	33.707				
6	Arganza .....	123.729	29.794				
7	Armunia .....	2.381.456	573.455				
8	Astorga .....	3.225.581	776.720		55.480		832.200
9	Balboa .....	28.827	6.942				
10	Barjas .....	43.944	10.582				
11	Bembibre .....	620.750	149.476				
12	Benavides .....	376.824	90.739				
13	Benuza .....	36.044	8.679				
14	Bercianos del Real Camino .....	44.931	10.819				
15	Bercianos del Páramo .....	138.065	33.246				
16	Berlanga del Bierzo .....	52.110	12.548				
17	Boca de Huérgano .....	41.288	9.942				
18	Boñar .....	1.103.494	265.832				
19	Borrenes .....	56.517	13.609				
20	Brazuelo .....	95.960	23.107				
21	Burón .....	43.182	10.398				
22	Bustillo del Páramo .....	87.414	21.049				
23	Cabañas Raras .....	95.258	22.938				
24	Cabreros del Río .....	76.819	18.498				
25	Cabrillanes .....	87.139	20.983				
26	Cacabelos .....	475.393	114.522				
27	Calzada del Coto .....	226.249	54.481				
28	Campazas .....	22.226	5.352				
29	Campo de la Lomba .....	16.512	3.976				
30	Campo de Villavidel .....	41.859	10.079				
31	Camponaraya .....	109.700	26.415				
32	Canalejas .....	31.000	7.465				
33	Candín .....	17.793	4.284				
34	Cármenes .....	113.152	27.247				
35	Carracedelo .....	222.145	53.492				
36	Carrizo .....	597.045	143.768				
37	Carrocera .....	130.029	31.311				

1	2	3	4	5	6	7	8
38	Carucedo .....	62.340	15.011				
39	Castilfalé .....	26.884	6.474				
40	Castrillo de Cabrera .....	918	221				
41	Castrillo de la Valduerna .....	36.343	8.751				
42	Castrillo de los Polvazares .....	117.671	28.335				
43	Castroalbón .....	75.420	18.161				
44	Castrocontrigo .....	106.016	25.529				
45	Castrofuerte .....	30.025	7.230				
46	Castropodame .....	240.130	57.823				
47	Castrotierra .....	43.693	10.521				
48	Cea .....	133.722	32.200				
49	Cebanico .....	59.691	14.374				
50	Cebrones del Río .....	175.815	42.354				
51	Cimanes de la Vega .....	97.585	23.498				
52	Cimanes del Tejar. ....	141.750	34.133				
53	Cistierna .....	1.533.379	369.238				
54	Congosto .....	288.068	69.367				
55	Corullón .....	192.276	46.300				
56	Corbillos de los Oteros .....	73.176	17.621				
57	Crémenes .....	92.402	22.250				
58	Cuadros .....	215.629	51.924				
59	Cubillas de los Oteros .....	36.170	8.710				
60	Cubillas de Rueda .....	157.457	37.916				
61	Cubillos del Sil .....	561.505	135.211				
62	Chozas de Abajo .....	273.610	65.885				
63	Destriana .....	145.897	35.132				
64	El Burgo Ranero ....	140.114	33.739				
65	Encinedo .....	624	150				
66	Escobar de Campos .....	36.509	8.791				
67	Fabero .....	1.001.097	241.064				
68	Folgoso de la Ribera .....	90.283	21.740				
69	Fresnedo .....	51.606	12.427				
70	Fresno de la Vega .....	56.477	13.600				
71	Fuentes de Carbajal .....	49.962	12.031				
72	Galleguillos de Campos .....	97.740	23.536				
73	Garrafe de Torio .....	189.546	45.643				
74	Gordaliza del Pino ....	53.300	12.835				
75	Gordoncillo .....	91.396	22.008				
76	Gradefes .....	559.700	134.776				
77	Grajal de Campos .....	161.609	38.915				
78	Gusendos de los Oteros .....	91.926	22.136				
79	Hospital de Orbigo .....	151.152	36.398				
80	Igüeña .....	131.174	31.588				
81	Izagre .....	127.950	30.810				
82	Joara .....	34.567	8.324				
83	Joarilla de las Matas .....	281.368	67.753				
84	La Antigua .....	137.584	33.131				
85	La Bañeza .....	2.685.633	646.969				
86	La Ercina .....	233.023	56.113				
87	Laguna Dalga .....	72.330	17.418				
88	Laguna de Negrillos .....	200.831	48.360				
89	Sena de Luna .....	31.931	7.689				
90	La Pola de Gordón. ....	945.587	227.697				
91	La Robla .....	948.717	228.451				
92	Las Omañas .....	58.417	14.067				
93	La Vecilla .....	184.672	44.469				
94	La Vega de Almanza .....	76.628	18.452				
95	LEON .....	47.462.005	11.428.851	816.346	816.346		13.061.543
96	Los Barrios de Luna ..	139.080	33.491				
97	Los Barrios de Salas .....	129.594	31.206				
98	Lucillo .....	100.882	24.292				
99	Luyego .....	160.302	38.601				
100	Llamas de la Ribera .....	374.787	90.248				
101	Magaz de Cepeda .....	111.890	26.943				
102	Mansilla de las Mulas .....	668.575	160.993				
103	Mansilla Mayor .....	133.856	32.232				
104	Maraña .....	14.473	3.485				
105	Matadeón de los Oteros .....	148.230	35.694				
106	Matallana .....	577.173	138.983				
107	Matanza .....	114.773	27.637				
108	Molinaseca .....	266.684	64.217				
109	Murias de Paredes .....	84.771	20.413				
110	Noceda .....	58.555	14.100				

1	2	3	4	5	6	7	8
	Oencia .....	26.791	6.451				
111	Onzonilla .....	141.197	34.001				
112	Oseja de Sajambre .....	27.522	6.627				
113	Pajares de los Oteros .....	103.298	24.874				
114	Palacios de la Valduerna .....	202.800	48.834				
115	Palacios del Sil .....	160.962	38.760				
116	Paradaseca .....	1.382	333				
117	Páramo del Sil .....	187.228	45.085				
118	Pedrosa del Rey .....	20.863	5.024				
119	Peranzanes .....	20.384	4.908				
120	Pobladura de Pelayo García .....	71.055	17.110				
121	Ponferrada .....	15.930.342	3.836.027				
122	Posada de Valdeón .....	23.456	5.648				
123	Pozuelo del Páramo .....	25.124	6.050				
124	Prado de la Guzpeña .....	41.585	10.014				
125	Priaranza del Bierzo .....	143.709	34.605				
126	Prioro .....	25.582	6.161				
127	Puebla de Lillo .....	78.965	19.015				
128	Puente de Domingo Flórez .....	88.283	21.258				
129	Quintana del Castillo .....	116.096	27.956				
130	Quintana del Marco .....	55.289	13.314				
131	Quintana y Congosto .....	156.955	37.794				
132	Rabanal del Camino .....	16.966	4.085				
133	Regueras de Arriba .....	108.786	26.196				
134	Renedo de Valdetuéjar .....	52.826	12.721				
135	Reyero .....	4.530	1.091				
136	Riaño .....	212.318	51.126				
137	Riego de la Vega .....	133.616	32.178				
138	Riello .....	139.688	33.637				
139	Rioseco de Tapia .....	94.480	22.751				
140	Roperuelos del Páramo .....	70.739	17.034				
141	Sabero .....	892.160	214.832				
142	Sahagún .....	1.214.637	292.484				
143	Saelices del Río .....	86.640	20.863				
144	Salamón .....	23.296	5.610				
145	San Adrián del Valle .....	53.073	12.780				
146	San Andrés del Rabanedo .....	2.856.732	687.901				
147	Sancedo .....	47.512	11.441				
148	San Cristóbal de la Polantera .....	111.770	26.914				
149	San Emiliano .....	116.769	28.118				
150	San Esteban de Nogales .....	77.470	18.655				
151	San Esteban de Valdueza .....	72.116	17.365				
152	San Justo de la Vega .....	362.938	87.395				
153	San Millán de los Caballeros .....	14.684	3.536				
154	San Pedro Bercianos .....	41.754	10.054				
155	Santa Colomba de Curueño .....	178.165	42.902				
156	Santa Colomba de Somoza .....	140.767	33.897				
157	Santa Cristina de Valmadrigal .....	110.266	26.552				
158	Santa Elena de Jamuz .....	184.541	44.437				
159	Santa María de la Isla .....	43.700	10.523				
160	Santa María del Monte de Ceá .....	156.205	37.614				
161	Santa María del Páramo .....	433.401	104.363				
162	Santa María de Ordás .....	100.676	24.243				
163	Santa Marina del Rey .....	147.762	35.581				
164	Santas Martas .....	355.633	85.637				
165	Santiago Millas .....	97.879	23.569				
166	Santovenia de la Valdorcina .....	87.775	21.136				
167	Sariegos .....	80.059	19.278				
168	Sobrado .....	40.680	9.796				
169	Soto de la Vega .....	335.866	80.876				
170	Soto y Amío .....	270.272	65.082				
171	Toral de los Guzmanes .....	100.579	24.219				
172	Toreno .....	577.553	139.075				
173	Torre del Bierzo .....	474.963	114.371				
174	Trabadelo .....	45.647	10.992				
175	Truchas .....	218	53				
176	Turcia .....	161.720	38.942				
177	Urdiales del Páramo .....	92.609	22.300				
178	Valdefresno .....	157.442	37.912				
179	Valdefuentes del Páramo .....	52.517	12.646				
180	Valdelugueros .....	31.882	7.678				
181	Valdemora .....	15.241	3.670				
182	Valdepiélagos .....	41.849	10.077				
183							

1	2	3	4	5	6	7	8
184	Valdepolo .....	209.203	50.376				
185	Valderas .....	758.429	182.630				
186	Valderrey .....	121.935	29.361				
187	Valderrueda .....	93.663	22.554				
188	Valdesamario .....	24.672	5.941				
189	Val de San Lorenzo .....	135.743	32.687				
190	Valdeteja .....	7.911	1.905				
191	Valdevimbre .....	175.559	42.274				
192	Valencia de Don Juan .....	944.199	227.363			16.240	243.603
193	Valverde de la Virgen .....	239.107	57.577				
194	Valverde-Enrique .....	111.682	26.893				
195	Vallecillo .....	85.498	20.588				
196	Valle de Finolledo .....	52.189	12.567				
197	Vegacervera .....	45.643	10.991				
198	Vega de Espinareda .....	171.214	41.228				
199	Vega de Infanzones .....	134.382	32.359				
200	Vega de Valcarce .....	102.663	24.721				
201	Vegamián .....	48.277	11.625				
202	Vegaquemada .....	148.308	35.712				
203	Vegarienza .....	26.564	6.397				
204	Vegas del Condado .....	302.766	72.907				
205	Villablino .....	3.942.412	949.333				
206	Villabraz .....	44.725	10.771				
207	Villace .....	82.494	19.865				
208	Villadangos del Páramo .....	83.724	20.161				
209	Toral de los Vados .....	275.877	66.431				
210	Villademor de la Vega .....	78.713	18.954				
211	Villafer .....	54.199	13.051				
212	Villafranca del Bierzo .....	486.363	117.116				
213	Villagatón .....	207.353	49.931				
214	Villaornate .....	34.506	8.309				
215	Villamandos .....	61.082	14.708				
216	Villamanín .....	542.954	130.743				
217	Villamañán .....	237.277	57.136				
218	Villamartín de Don Sancho .....	37.077	8.929				
219	Villamejil .....	111.029	26.735				
220	Villamol .....	79.153	19.060				
221	Villamontán de la Valduerna .....	96.939	23.343				
222	Villamoratiel de las Matas .....	62.748	15.110				
223	Villanueva de las Manzanas .....	148.418	35.739				
224	Villaobispo .....	93.932	22.618				
225	Villaquejida .....	121.967	29.370				
226	Villaquilambre .....	321.042	77.307				
227	Villarejo de Orbigo .....	1.160.097	379.351				
228	Villares de Orbigo .....	113.569	27.347				
229	Villasabariego .....	126.088	30.361				
230	Villaselán .....	84.644	20.382				
231	Villaturiel .....	204.881	49.335				
232	Villaverde de Arcayos .....	58.783	14.155				
233	Villazala .....	163.357	39.335				
234	Villazanzo de Valderaduey .....	160.312	38.603				
235	Zotes del Páramo .....	94.686	22.800				
TOTALES .....		118.053.869	28.427.371	817.470	871.826	16.240	29.353.023

León, 25 de noviembre de 1963. - El Administrador, p. s., (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5527

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

*Calendario de apertura de los Silos, Almacenes, Sub-almacenes y Paneras Auxiliares de esta provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de diciembre.*

#### JEFATURAS DE SILO

Cea.—Lunes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún.—Todos los días laborables.

Valderas.—Todos los días laborables.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

#### JEFATURAS DE ALMACEN

Astorga.—Lunes, martes, miércoles y sábados.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto los lunes.

Benavides de Orbigo.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

León.—Todos los días laborables.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Lunes, martes, miércoles y jueves.

Santa María del Páramo.—Lunes, martes, viernes y sábados.  
Vega Magaz.—Todos los días laborables.  
Villaquejada.—Lunes, martes, y miércoles.

#### SUB-ALMACENES

Almanza.—Martes.  
Albires.—Lunes, martes y miércoles.  
Valcabado.—Miércoles y jueves.  
Valderrey.—Jueves y viernes.  
Vegas del Condado.—Viernes y sábados.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Ponferrada.—No se abre por falta de local.

Carrizo.—No se abre por falta de local.

#### PANERAS AUXILIARES

Villafer.—Jueves, viernes y sábados.  
San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Si algún agricultor prefiere elegir para la entrega otro silo o almacén distinto del que le corresponde, bien sea de la propia provincia o de otra limítrofe, puede solicitar el cambio de esta Jefatura Provincial.

León, 21 de noviembre de 1963.—El Jefe Provincial, Julio González del Valle. 5544

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Pilar Bayón Rodríguez, vecina de La Ercina (León).

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: 50,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Carbajal.

Término municipal en que radicarán las obras: Prado de la Guzpeña y Renedo de Valdetuéjar (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación

del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de noviembre de 1963.  
El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5193 Núm. 1744.—149,65 ptas

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### Delegación para las expropiaciones del Sistema Cornatel

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA OCUPACION DE FINCAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARUCEDO (LEON), CON MOTIVO DE LA OBRA ACCESORIA: SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA DE 33 KV.—SECCION—ENTRONQUE CAMPAÑANA A CASETA DE TOMA, DEL SISTEMA CORNATEL.

El *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 23 de enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

#### RELACION QUE SE CITA

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Manuel Bello López	Carucedo	Boqueiro	Cereal seco
2	Carmen y Esperanza Méndez	Idem	Idem	Monte erial
3	Alejandro Bello Franco	Lago de Carucedo	Idem	Cereal seco
4	Rodrigo Carujo Sierra	Carucedo	Idem	Monte erial

5492

Núm. 1751.—299,25 ptas.

# Comisaría de Aguas del Norte de España

Relación de sanciones impuestas durante el mes de octubre de 1963, en la provincia de León, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE		Importe de multas Pesetas
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones		
Antracitas de Matarrosa, S. A.	Vertido de aguas residuales	Sil	Páramo del Sil	Se le recuerda prohibición		100,—
Heras y García Nieto, S. L.	Idem	Tremor	Igüeña	Idem		250,—
D. Julián Chachero Arias	*	Idem	Fojoso de la Ribera	Se le emplaza para la legalización del vertido		200,—
D. Avelino Silván Silván	*	*	Torre del Bierzo	Se le recuerda prohibición		200,—
Mina Moría, de D. Urbano Ramos Calderón	Idem de escombros	Arroyo Valverde	Igüeña	Se le ordena la extracción del vertido, recordándole prohibición		250,—
Hulleras Coto Cortés, S. A.	Idem	Fleitina	Villablino	Idem		250,—
D. José Suero Balmori	*	Cúa	Fabero	*		200,—
Herederos de D. Francisco Valin Alonso	Vertido de escombros	Noceda	Bembibre	Se le ordena la extracción del vertido, recordándole prohibición		200,—

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 12 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

5518

## DISTRITO MINERO DE LEON

## PERMISOS DE INVESTIGACION

Por la Jefatura del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.120	«Tercera solicitada»	40	Cuarzo	Pola de Gordón	D. José Antonio González Suárez
13.123	«Mercedes segunda»	880	Hierro	Carracedelo y Villadecanes	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.
13.124	«Mercedes tercera»	171	Hierro	Ponferrada	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.
13.132	«Santa Marta»	30	Hierro	Cármenes	D. Manuel Delgado Pulgar
13.134	«Recompensa»	72	Antimonio	Soto y Amío	D. Julián Rodríguez Menéndez
13.135	«Maria del Rosario»	17	Caolín	Carrocera	D. Julián Rodríguez Menéndez
13.140	«Rosa María»	9.534	Hierro	Villagatón y Magaz de Cepeda	Arna, Sociedad Anónima
13.140 bis	«Rosa María» (2.ª Fracción)	1.366	Hierro	Villagatón	Arna, Sociedad Anónima

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para al Régimen de la Minería. León, 20 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

# DISTRITO MINERO DE LEON

## CABLE AEREO

ANUNCIO

La Entidad HERAS Y GARCIA NIETO, S. L., explotadora de la mina de carbón denominada «JOSEFITA», solicita la reglamentaria autorización para llevar a cabo la ampliación de la estación de llegada del teleférico que tiene en funcionamiento desde Tremor de Arriba a Brañuelas. Esta ampliación consistirá en la prolongación de dicha Estación de llegada hasta el muelle de cargue sobre el Ferrocarril de Brañuelas.

Los terrenos que cruzará son propiedad de la Junta Vecinal de Brañuelas y de la Renfe, así como un camino vecinal, para lo que tienen las correspondientes autorizaciones.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 165 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse, quienes se consideren perjudicados, sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, 6, donde está el proyecto a la vista del público.

León, 13 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

5289 Núm. 1747.—86,65 ptas.

# Entidades menores

## Junta Vecinal de Valdealcón

La Corporación de mi Presidencia, en reunión habida el día 17 del actual, acordó en unión de varios vecinos de la localidad que asistieron al acto, convocar a Junta general, para constituir la Comunidad de Regantes de Valdealcón, de las Aguas del Río Valdellorma, a todos los posibles interesados, vecinos o forasteros, cultivadores o industriales, que o puedan utilizar las aguas del referido Río, dado lo que dispone acerca de estos extremos la R. O. de 25 de junio de 1884.

A tal fin se manifiesta que la reunión tendrá lugar el día 5 de enero del año 1964, en el pueblo de Valdealcón, en el local que tiene habilitado la Junta Vecinal para sus sesiones ordinarias, a las dieciocho horas en primera convocatoria y diecinueve en segunda.

Lo que se hace público en cumplimiento de la expresada Real Orden y para general conocimiento de los que puedan verse afectados, por la constitución de la significada Comunidad de Regantes.

Valdealcón, 17 de noviembre de 1963.—El Presidente, Alipio de la Varga.

5473 Núm. 1753.—78,75 ptas.

# Administración de justicia

## Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor D. Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Bermejo Mantilla, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Sahagún y Alonso, S. L.», con domicilio en esta villa, defendida por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández; y de otra y como demandado, D. Crescenciano Arranz Labrador, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Roa, quien no ha comparecido en autos, por lo que se halla en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Sahagún y Alonso, S. L.», representada por el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Bermejo Mantilla, debo condenar y condeno al demandado D. Crescenciano Arranz Labrador, a pagar a la mencionada Sociedad actora la cantidad de doce mil trescientas pesetas, más el interés legal de la misma, desde la firmeza de esta resolución hasta el completo pago; sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía del demandado se notificará a éste en la forma prevista en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la contraria no se pidiere la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo Ortega Torres.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a expresado demandado señor Arranz Labrador, se expide y firma el presente en Sahagún, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Teófilo Ortega Torres.—El Secretario acctal., (ilegible).

5307 Núm. 1746.—152,25 ptas.

## Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en proceso civil de cognición número 53/62 seguido a instancia de D. Salvador García Álvarez, contra D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Martínez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de San Pedro Casta-

ñero, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a la demandada:

Una casa de planta baja, cubierta de losa, de unos sesenta metros cuadrados aproximadamente, ubicada en el Barrio del Medio, del pueblo de San Pedro Castañero, que linda: frente y espalda, calle pública; derecha entrando, casa de D. Andrés Nieto, e izquierda, casa de herederos de don Pedro Martínez y otros más. Valorada dicha casa en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Paciano Barrio.—El Secretario, L. Alvarez.

5491 Núm. 1752.—66,15 ptas.

## Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de La Bañeza, en el proceso de cognición que en este Juzgado se tramita a instancia de D. Mateo Prieto Morán, vecino de Riego de la Vega, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra D. Marcial Prado Llanos, por sí y en representación de sus hijos menores de edad llamados Manuela y Carmen Prado Vega, y contra D. Plácido Prado Vega, mayor de edad, como heredero de su madre D.<sup>a</sup> Aurora Vega Canseco, todos con domicilio desconocido en la actualidad, sobre reclamación de quince mil noventa y cuatro pesetas, con sus intereses legales desde la presentación de la demanda, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en el término de seis días improrrogables, a contar del de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el procedimiento, en cuyo caso les serán entregadas las correspondientes copias presentadas con la demanda y les serán concedidos tres días más para que contesten a la misma; previniéndoseles que si no lo hicieren, serán declarados en situación de rebeldía y continuará su curso el juicio, sin volver a citarlos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En La Bañeza, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Emilio Pérez.

5392 Núm. 1748.—63,00 ptas.

**Requisitoria**

Rozada Lada, Marcelino, reclamado por el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo en causa 361 de 1961 sobre hurto, cuya requisitoria para la busca y captura se publicó en el BOLETIN OFICIAL 141 de fecha 20 de junio actual, por el presente se dejan sin efecto por haber sido habido expresado procesado.

Oviedo, 25 de noviembre de 1963.—  
(Firma ilegible). 5561

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 77 de 1963—autos números 754 y 755 de 1963— a instancia de D.<sup>a</sup> Ana Hidalgo Moreno y otro, contra D.<sup>a</sup> Consuelo Madariaga, «Colchonería Bilbaina», por el concepto de despido, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una báscula de 250 kilos de fuerza, marca «Castilla Industrial-Santander», número 5460, en buen estado, valorada en 2.000 pesetas.

Una cama niquelada, de 1,35 centímetros, con su somier de hierro, en 1.000 pesetas.

Dos somieres Numancia, uno de 1,20 y el otro de 1,05, tasados en 700 pesetas.

Una máquina de coser, marca «SIGMA» número 243593, tasada en 1.000 pesetas.

Veinte fundas de colchón, confeccionadas, valoradas en 5.000 pesetas.

Nueve retales de tela de colchón rayado, valorados en 100 pesetas.

Cincuenta metros de tapicería, de colores variados, valorados en 2.000 pesetas.

Dos colchones, uno de 1,20 y el otro de 0,90 centímetros, tasados en 2.000 pesetas.

Seis alfombras de diferentes tamaños, valoradas en 150 pesetas.

Catorce colchas, ocho de ellas de 1,60 y seis de 1,90, en 1.400 pesetas.

Una máquina para forrar botones, marca «MABEL», tasada en 50 pesetas.

Otra máquina de hacer ojales, marca «Vulcan», tasada en 25 pesetas.

Una estantería de 4,80 por 2,30, tasada en 100 pesetas.

Un almohadón y una bolsa llenas de pluma, valorada en 100 pesetas.

Un mostrador despacho, de 2 por 0,70, con varios departamentos, valorado en 200 pesetas.

Cuatro barras fluorescentes, dos de ellas con pantalla y equipo, valoradas en 500 pesetas.

Tres sillas diferentes, valoradas en 100 pesetas.

Un juego riel para cortinas, de 2 metros, valorado en 125 pesetas.

Una estufa de petróleo, marca «FAGOR», valorada en 75 pesetas.

Dos colchones de borra, de 1,20, tasados en 200 pesetas.

Una escalera de tijera, en 100 pesetas.

Un armario, de 1,60 por 1 metro, en 150 pesetas.

Un almohadón de borra, en 10 pesetas.

Sesenta kilos de goma espuma, en 2.000 pesetas; y

Una mesa colchonera en 100 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de diciembre, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco-José Salamanca Martín.—Ante mí, el Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5564 Núm. 1764.—252,00 ptas.

\* \* \*

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 79 de 1963—autos números 939 y 940 de 1963— a instancia de D. Vicente Rodríguez Blanco y otra, contra doña Consuelo Madariaga, «Colchonería Bilbaina», por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso y arriendo de un local y vivienda adosada al mismo, destinado todo ello a la confección de colchones, sita en la calle del Carmen, número 4, valorados en 20.000 pesetas.

Cuatro bombas para extracción de agua, completamente nuevas, marca «URE» números B-1635/P-4-O-D, B-1630/P18-D, B-1631/P20-D y B-1652/P56-D, valoradas en 8.000 pesetas.

Un carrito de mano, de hierro, con ruedas de viento, valorado en 200 pesetas.

Una mesa colchonera, de dos metros de largo por uno veinte de ancho, valorada en 100 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de

diciembre, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco José Salamanca Martín.—Ante mí, el Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5565 Núm. 1765.—141,75 ptas.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Regantes**

DE CEA

Se convoca a Junta general a todos los regantes de este término y al industrial D. Pedro Acero, que vienen utilizando las aguas públicas del Río Cea, como primer trámite para la constitución en forma legal de la Comunidad de Regantes de este pueblo, al objeto de designar la Comisión, o ratificar la ya nombrada, que se encargue de formular los proyectos pertinentes que más tarde han de someterse a deliberación y acuerdo de dichos usuarios.

Esta Junta tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de esta villa el día veintidós de diciembre próximo a las once horas.

Cea, 8 de noviembre de 1963.—El Presidente Comisionado, Miguel Rodríguez Fernández.

5284 Núm. 1749.—57,75 ptas.

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Almanza**

Confeccionado y aprobado el presupuesto de pastos y rastrojeras y guardería rural, para el presente ejercicio, por el Cabildo de esta Hermanidad, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad durante el plazo de diez días para oír reclamaciones. Transcurrido el plazo de exposición al público, las cuotas serán firmes.

Almanza, 13 de noviembre de 1963. El Presidente, Graciano del Blanco.

5247 Núm. 1750.—36,75 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1963